Sesión:	121
Fecha:	23-12-2020
Hora:	13:30

Proyecto de Resolución N° 1422

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la, al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Educación y al Ministro de Desarrollo Social y Familia evaluar el otorgamiento de una pensión de gracia para los funcionarios asistentes de la educación de Lota.

Votación Sala	
Estado:	
Sesión:	
Fecha:	
A Favor:	
En Contra:	
Abstención:	
Inhabilitados:	

Autores:

1 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**

2 **Harry Jürgensen Rundshagen**

3 **Ignacio Urrutia Bonilla**

4 **Leopoldo Pérez Lahsen**

5 **Diego Schalper Sepúlveda**

Adherentes:

1

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, al Ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Delgado Mocarquer, al Ministro de Hacienda, Ignacio Briones Rojas, al Ministro de Educación, Raúl Figueroa Salas, y al Ministro de Desarrollo Social y Familia, Cristián Monckeberg Bruner, evaluar el otorgamiento de una pensión de gracia para los funcionarios asistentes de la educación de Lota

Valparaíso, diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

1. En nuestro país, los asistentes de la educación son aquellos funcionarios que colaboran en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y que aportan a la prestación del servicio educacional, a través de funciones de carácter profesional distintas de aquellas establecidas en el Estatuto Docente. Se comprende también a los asistentes que trabajan en establecimientos de educación parvularia, financiados vía transferencia de fondos y el personal que cumple funciones en internados escolares[1].

[1] https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/estatuto-de-los-asistentes-de-la-educacion-publica

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-12-2020
18:31
VIRTUAL

2. Siendo una pieza clave para la formación de los estudiantes, los asistentes de la educación aportan con su esfuerzo y compromiso en las iniciativas que forman parte de los desafíos de las comunidades educativas, tanto de la Región del Biobío como del país en general[2]. Gracias a su trabajo y dedicación se han formado miles de personas que se han convertido en ciudadanos honestos, con plena conciencia de sus derechos y deberes, con espíritu cívico y con ganas de contribuir y aportar a la comunidad.

3. Tristemente, y debido a la reestructuración en curso del sistema educativo nacional, un número importante de funcionarios asistentes de la educación tendrán que dejar de ejercer esta labor, perdiendo su única fuente de ingresos. Esta situación es particularmente grave en la comuna de Lota, donde existen pocas fuentes laborales, siendo una de las comunas más pobres y con mayores índices de cesantía en la Región del Biobío. Además, la baja actividad económica y el escaso desarrollo industrial de la zona se ha visto fuertemente golpeado por la gravísima pandemia del coronavirus, todo lo cual ha empeorado la situación económica y social de las familias de Lota.

4. Muchos de los funcionarios asistentes de la educación de Lota perderían sus empleos en el corto plazo, incrementando los niveles de pobreza y cesantía de la comuna. Además, varios de estos funcionarios tienen más de cuarenta y cinco años, tienen enfermedades y patologías médicas, y no cuentan con otras fuentes de ingresos para mantenerse a sí mismos y a sus familias. Y tal como exige la Ley N°18.056 en su inciso segundo, se trata de hombres y mujeres que tienen graves e insalvables dificultades para ejercer en el futuro otras labores remuneradas que les permitan su subsistencia y

[2] Diario Concepción (02/10/2017).

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-12-2020
18:31
VIRTUAL

la de su grupo familiar que viva a sus expensas, en razón de enfermedad, invalidez, vejez, etc.

5. En este contexto, creemos que una pensión de gracia es la forma idónea de retribuir a los funcionarios asistentes de la educación de Lota por todo su trabajo y esfuerzo de años en beneficio de la comunidad, y ayudarlos a soportar los óbices de la vida en estos momentos de incertidumbre, pandemia e inactividad económica que vive el país.

6. Las normas que establecen el otorgamiento de una Pensión de Gracia se encuentran reguladas en la Ley N°18.056 del Ministerio del Interior. La pensión de gracia corresponde a un beneficio pecuniario otorgado a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la ley. Esta pensión puede ser de carácter vitalicio o por un período específico de tiempo, es solicitado al Presidente de la República y es otorgado por Decreto Supremo del Presidente de la República[3].

7. Para determinar la entrega de una pensión de gracia, el monto y período de tiempo, el Presidente de la República es asesorado por una Comisión Especial creada para estos fines (D.S. N°1928 de 1981), la cual evalúa caso a caso las solicitudes certificando que no existen otras instancias de resolución para el peticionario. El Departamento de Acción Social es la unidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, encargada de entregar el informe técnico de cada caso a la Comisión, certificando a través de un informe social y documentos de respaldo, la situación de cada peticionario[4].

---

[3] AGUAYO ORMEÑO, Irina (2019): Antecedentes para optar a la pensión de gracia en Chile y una revisión de los casos de Perú y Colombia, en *Asesoría Técnica Parlamentaria* (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile), págs. 2 y 3. Disponible en: www.bcn.cl

[4] https://www.interior.gob.cl/sitio-2010-2014/pensiones.html

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 22-12-2020 18:31 VIRTUAL

8. Por todas estas consideraciones, solicitamos evaluar la posibilidad de otorgar una pensión de gracia a los funcionarios asistentes de la educación de la comuna de Lota, con el fin de ayudarlos económicamente y poder honrar toda su entrega, esfuerzo, trabajo y dedicación en la formación de niños y adolescentes, recordando que han realizado un servicio distinguido, meritorio y digno de nuestro aprecio en beneficio de toda la sociedad.

POR LO TANTO,

Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, al Ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Delgado Mocarquer, al Ministro de Hacienda, Ignacio Briones Rojas, al Ministro de Educación, Raúl Figueroa Salas, y al Ministro de Desarrollo Social y Familia, Cristián Monckeberg Bruner, evaluar el otorgamiento de una pensión de gracia para los funcionarios asistentes de la educación de Lota.

Cristóbal Urruticoechea Ríos
H. Diputado de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-12-2020
18:31
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL URRUTICOHECHEA R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IGNACIO URRUTIA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
22-12-2020
18:31
VIRTUAL